ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO, TÉCNICO, OPERATIVO Y MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS, CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMÁS ESTRATEGIAS COLECTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, LA **E.S.E. CEMINSA**, deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que para el presente proceso de contratación, la E.S.E. CEMINSA identifica que el objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con el apoyo logístico integral, suministro de bienes, actividades operativas y ejecución de estrategias colectivas en salud pública, las cuales constituyen un componente esencial para la ejecución de programas de salud pública.

Este tipo de servicios se caracteriza por su dinamismo, amplia oferta en el mercado y participación de múltiples proveedores, lo cual permite garantizar condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La **E.S.E. CEMINSA**, tiene dentro de sus principales funcione prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad, con el manejo eficiente de sus recursos.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el de brindar a la comunidad servicio de salud integral, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, de conformidad al nivel de la institución.

De conformidad al Artículo 2 de la Resolución 295 de 2023, a través del cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, señala:

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de una administración que

conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La **E.S.E. CEMINSA**, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo requiera en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, de conformidad a su desarrollo y recursos disponibles, en aras de materializar a través de un manejo gerencial optimo, atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a los usuarios.

Para la **E.S.E CEMINSA**, se constituye como un compromiso y es piedra angular durante la ejecución de su objeto social, no sólo brindar servicio de salud a la comunidad, sino que el mismo sea efectuado con observancia a los principios y derechos fundamentales establecidos en nuestra carta política, los cuales terminan siendo vasija de porcelana debido a su gran relevancia constitucional para nuestro Estado Social de Derecho, tales como la Dignidad Humana, Salud y Seguridad Social, combinado con los principios académicos, científicos y médicos de acuerdo al nivel de esta institución.

En el marco del presente análisis sectorial, resulta pertinente considerar la suscripción del convenio interadministrativo celebrado entre la Secretaría de Salud Municipal de Sabanalarga y la E.S.E. CEMINSA para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, en tanto constituye un instrumento clave de articulación institucional orientado al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública en el territorio.

Dicho convenio refleja la voluntad de cooperación entre entidades públicas para optimizar recursos, fortalecer la capacidad operativa y garantizar una atención más eficiente, continua y oportuna a la población beneficiaria. Asimismo, su inclusión en el presente análisis permite evidenciar dinámicas reales de gestión pública, coordinación interinstitucional y ejecución de estrategias colectivas en salud pública, aportando elementos relevantes para la comprensión de las necesidades operativas, logísticas y técnicas requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PIC Municipal 2026.

La presente contratación no corresponde a la prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión, sino a un contrato de suministro y apoyo logístico operativo requerido para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, por lo cual no se encuentra incursa en las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

En suma, resulta necesario para la E.S.E. CEMINSA contar con el apoyo logístico integral requerido para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, razón por la cual resulta oportuno adelantar los trámites administrativos y financieros tendientes a contratar el suministro de bienes, materiales, recursos técnicos y apoyo operativo necesarios para el cumplimiento de las metas y actividades programadas.

Población Beneficiaria o Cobertura:
La ejecución de las actividades objeto de este contrato beneficiará a la población del Municipio de SABANALARGA, de conformidad con lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Municipal y la normatividad vigente aplicable.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION:**

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardanuna unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Servicio.
Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, arrendamiento y alquiler de maquinaria y equipo
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios aedificios
- Salud humana privada con Internación
- Salud humana privada sin internación
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Actividades de Edición
- Centro De Atención Telefónica

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

los datos provienen de los boletines mensuales de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, los cuales reportan variaciones mes a mes y avances año contra

año por subsector — y muestran tendencias generales claras de crecimiento en la mayoría de subsectores.

2024 (últimos datos disponibles del año)

En varios meses de 2024, la mayoría de los subsectores mostraron variaciones positivas de ingresos nominales frente al mismo mes de 2023 (cifras mensuales).

Por ejemplo, en diciembre 2024 algunos subsectores como producción audiovisual, transporte y mensajería mostraron avances importantes.

2025 (datos provisionales durante el año)

En meses de 2025, la mayoría de los subsectores continúan con variaciones positivas anuales de ingresos nominales frente a 2024, con algunos subsectores destacando con crecimientos de dos dígitos y muy pocos con variaciones negativas

en meses puntuales (ej. subsectores de call centers o actividades administrativas en algunos meses) — según datos provisionales de la EMS.

- En octubre de 2025, 13 de los 18 subsectores presentaron variación anual positiva de ingresos nominales frente a octubre 2024.

- En septiembre de 2025, 14 de los 18 subsectores presentaron variaciones positivas de ingresos.

- En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Subsector de servicios	**Variación anual 2024**	**Variación anual 2025 (provis.)**
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada	(no disponible)	~17,0 % (octubre 2025 vs 2024)
Producción de películas y contenido TV	Crecimiento destacado en 2024	47,3 % (sept 2025 vs 2024)
Actividades administrativas y de apoyo	**X**	-6,0 % (sept 2025 vs 2024)
Actividades de edición	**X**	4,0 % (sept 2025 vs 2024)
Call centers	**X**	-3,3 % (sept 2025 vs 2024)
Agencias de viajes	3,7 % crecimiento en 2024 anual del subsector (informado separadamente)	~7,6 % en agosto 2025 frente a 2024 en EMS EMAV (no subsector EMS completo, pero indicador cercano)

Las "X" indican que no hay un dato claro disponible públicamente para esa categoría en ese período comparado, dado que los boletines EMS son mensualizados y no siempre publican comparaciones completas anuales para todos los subsectores.

ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL.

El principal marco legal que regula los contratos de prestación de servicios se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos público.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de lagestión pública.

Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y las normas civiles y comerciales pertinentes.

En Colombia dentro del sector privado no existe una norma única que regule y rija dicho ejercicio. Cada entidad perteneciente a este sector es libre de establecer los requisitos más que deberán cumplir sus contratistas a quienes solicitan sus servicios de manera análoga a como el Gobierno Nacional lo hace a través del Estatuto General de la Contratación Pública, de acuerdo con las políticas internas de su organización con relación a contratación, selección y otros aspectos.

Sin embargo, en materia de prestación de servicios y más específicamente de quién realizala prestación existen ciertos lineamientos que pueden apreciarse en las normas que rigen el ejercicio de cada una de las profesiones liberales, estudios tecnológicos y técnicos.

De acuerdo con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y la normativa contractual vigente (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), las entidades estatales están obligadas a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido, el apoyo logístico y operativo requerido resulta indispensable para asegurar la ejecución efectiva del programa de discapacidad, sin que sea viable su suspensión durante el periodo electoral.

La jurisprudencia y doctrina han sido claras en señalar que las restricciones de la Ley 996 de 2005 no son absolutas, permitiéndose la contratación cuando esta sea necesaria para:

- Garantizar la continuidad de los servicios públicos,
- Atender situaciones que afecten el interés general, o
- Cumplir funciones constitucionales y legales a cargo de la entidad.

En este caso, la contratación se enmarca dentro de estas excepciones, en tanto busca asegurar la ejecución de un programa de carácter obligatorio, con impacto directo en una población vulnerable.

El presente proceso contractual responde exclusivamente a una necesidad institucional previamente identificada y sustentada en la planeación del sector salud, sin que exista relación alguna con fines proselitistas o electorales. La contratación se ajusta a los

principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la pluralidad de oferentes y evitando cualquier tipo de favorecimiento indebido.

La Resolución 0118 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establece directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales en materia de atención a la población con discapacidad, lo que implica la necesidad de adelantar las acciones administrativas y contractuales pertinentes para su implementación, dentro de los tiempos establecidos.

ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:

La prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de susservicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *“por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía”.*

OTRAS ACTIVIDADES

Decreto 180 de 1991: por el cual se dictan normas sobre la expedición y registro de títulos y certificaciones en educación preescolar; básica primaria; básica secundaria y media vocacional.

Decreto 921 de 1991 se suprime el registro de Titulo Bachiller, siendo necesaria la validez del título de Bachiller solamente su expedición por parte de las instituciones educativas legalmente autorizadas para ello, a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidosen el proyecto de Ley educativo institucional o de su convalidación por parte de las instituciones del estado señaladas para verificar, homologar o convalidad conocimientos. La calidad de Bachiller se prueba con copia autentica del acta de graduación o copia del diploma expedido por la correspondiente Institución Educativa.

Ley 749 de Julio 19 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicospor ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas".

ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos establecidos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026.

La E.S.E. CEMINSA con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá las actividades de esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2026, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones realizadas, obteniendo como resultado el valor a contratar.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia General
2. Experiencia Específica
3. Calidad del servicio requerido
4. Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas

ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el

equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

- RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	**Baja**	**100%**	**Contratista**

ANÁLISIS DEL SECTOR

- RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	**Baja**	**100%**	**Contratista**
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	**Alta**	**100%**	**Contratista**

- RIESGOS JURIDICOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Baja	100%	Contratista

- RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Baja	50%	Contratante

- RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Baja	100%	Contratista

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($504.534.355), valor determinado con base en las necesidades operativas, logísticas, técnicas y administrativas requeridas para la

ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026.

La estimación presupuestal se encuentra soportada en el análisis de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta los costos asociados al suministro de bienes, recurso humano, apoyo logístico, transporte, materiales, ayudas técnicas, refrigerios, equipos y demás componentes necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de las estrategias colectivas en salud pública.

Así mismo, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para amparar el presente proceso contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del decreto 780 de 2016 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado.

El manual de Contratación de la E.S.E en su artículo 20 dispone las modalidades de contratación, señalando que la E.S.E. para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades: 1) Contratación Directa 2) Contratación por convocatoria pública.

Que a su turno en el artículo 21, señala los casos en los que se podrá contratar directamente así:

- Por la cuantía
- Por la naturaleza

Que, atendiendo el presupuesto dispuesto para el futuro contrato y en concordancia con el Manual de Contratación de la **E.S.E. CEMINSA**, será a través de la modalidad de contratación directa.

CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL LA E.S.E. CEMINSA CELEBRAR EL FUTURO CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia en actividades logísticas relacionadas a las que se llevaran a cabo en el marco del futuro contrato. En caso de corresponder a Persona jurídica, deberá tener capacidad jurídica para adelantar estas actividades, lo cual será acredita en el objeto social que registre en Cámara de Comercio.

La presente contratación no se encuentra incursa en las restricciones del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en tanto no corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Adicionalmente, se trata de una contratación necesaria para garantizar la continuidad de un servicio público esencial como lo es la salud, en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual tiene carácter obligatorio y permanente.

El futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos

- Propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- Formato Único de Hoja de Vida. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido. En caso de corresponder a persona natural.
- Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional. En caso de corresponder a persona natural
- Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional. En caso de corresponder a persona natural
- Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (solo paaabogados)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores)
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables. Fiscales expedidas por la Contraloría General de la República. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda
- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal). Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda-
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales deseguridad social integral (salud, pensión)
- Certificado de idoneidad.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Firma del responsable

MICHELLE MENDOZA PATIÑO
Coordinador Medico